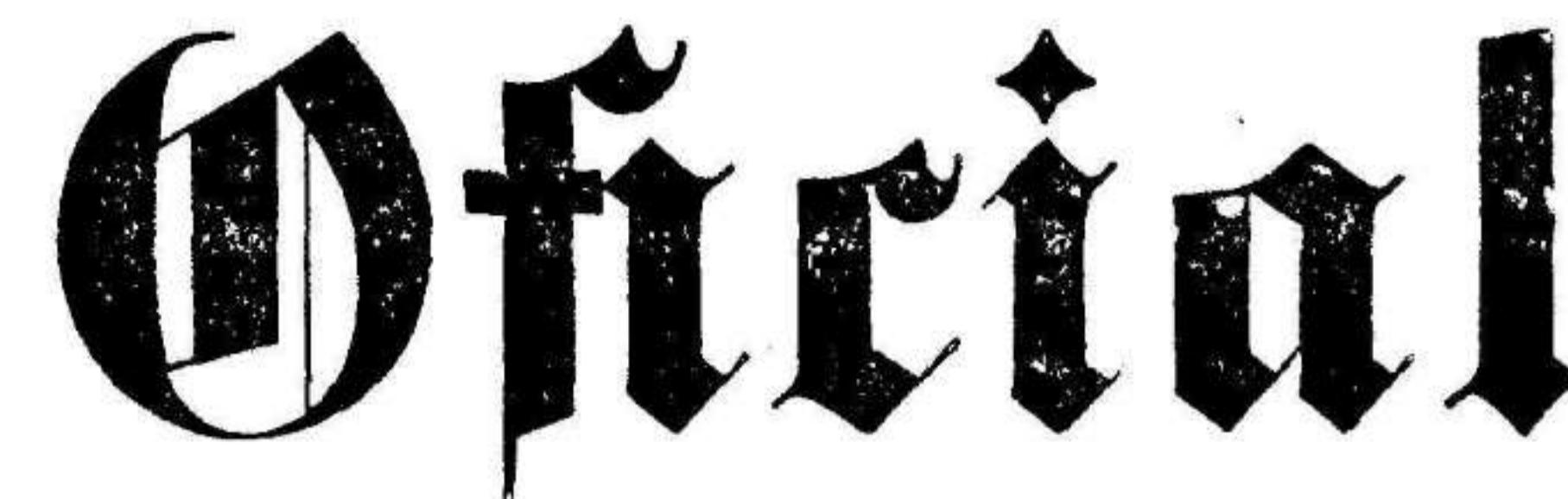


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DE LA

PARTE OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

(Gaceta del día 24 de Mayo.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y
Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y DERECHOS DEL ESTADO
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.***Arrendamiento de fincas.***Circular.**

Cuando en 9 de Marzo último se dió por esta Administración la circular referente al mismo servicio á que la presente afecta, la cual fué publicada en el núm. 57 de este BoLETÍN correspondiente al día 11 de dicho mes, esperaba obtener con ella resultados bien distintos de los que se han obtenido. Era una confianza que fundaba en la claridad con que se procuró redactar la aludida circular, pues se hizo con tanto detalle y en forma tan prolífica, que no era presumible que ninguna de las Autoridades municipales que habían de prestarla obediencia, dejaran de hacerlo; más á pesar de ello, nunca se ha llegado á la fecha en que terminaran los plazos fijados para cumplimentar servicios en peores condiciones que se ha llegado á las señaladas en el referente á arrendamiento de fincas del Estado, primero á la del 25 del indicado mes de Marzo, época en que se previno que se remitieran á esta oficina por los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia los duplicados de los estados ó relaciones en que figuraran todas las fincas, tanto rústicas, cuanto urbanas, que hubieran de ser objeto del arrendamiento. También se dispuso que aquéllos en cuyos términos municipales no existieran fincas que fueran de la propiedad de la Hacienda pública, remitieran inmediatamente certificaciones en que así lo hicieran constar. Por último, variada por las razones expuestas en la circular también de esta dependencia, que vió la luz el día 31 del repetido mes de Marzo, la fecha que se indicaba en la á

que se hace referencia para la celebración de la primera subasta y debiendo haber tenido lugar éstas el día 3 de los corrientes en todos los pueblos de esta provincia en que existan fincas que hayan sido adjudicadas al Estado por débitos de contribuciones de sus últimos propietarios, se esperaba que por los Sres. Presidentes de las respectivas Corporaciones municipales se hubieran remitido oportunamente á esta Administración, como se les tenía ordenado, certificaciones que la dieran á conocer los resultados ofrecidos por las celebradas subastas.

Como ni se han recibido todos los estados que han de ser remitidos ineludiblemente á esta oficina, ni están tampoco completas las certificaciones negativas que se esperan, ni finalmente, han ingresado en ella las que acrediten el resultado de las subastas verificadas, se impone la necesidad de publicar esta circular para que llegue á conocimiento de aquellos Municipios que para nada han tenido en cuenta lo que esta Administración les encargara en la que se publicó en este periódico oficial el 11 de Marzo próximo pasado, su firme resolución de no tener con ellos la menor tolerancia, porque no son acreedores á ninguna por su falta de celo y su completo abandono, puestos en esta ocasión más de manifiesto que en ninguna otra por tratarse de un servicio de grande importancia que solicita la preferente atención, tanto de esta oficina provincial, cuanto la de los Ayuntamientos que han de auxiliarla en los importantes trabajos que la están encomendados.

Seguidamente se publica la relación de todos los que no han cumplimentado el servicio, á los que se les previene que dentro de lo que resta de mes darán á esta Administración explicaciones que sean lo suficientemente fundadas para justificar su proceder, pues de lo contrario, se calificará la falta en que han incurrido como una negligencia que forzosamente ha de ser castigada por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en la forma y con la extensión que se considere conve-

niente dentro de los amplios límites que señala el párrafo 11 del art. 6.^o del vigente reglamento orgánico de la Administración económica provincial por el que se concede á aquella Autoridad los medios coercitivos de que dispone á ese objeto y que esta Administración entenderá como un deber el proponer la adopción del que proceda.

Palencia 22 de Mayo de 1903.—
El Administrador de Propiedades,
Alejandro Font.

Relación que se cita en la precedente circular.

Abastas, Abia de las Torres, Aguilal de Campo, Alar del Rey, Alba de Cerrato, Amayuelas de Arriba, Ampudia, Amusco, Arenillas de San Pelayo, Arbejal, Ayuela, Bahillo, Baños de Cerrato, Baquerín de Campos, Bárcena de Campos, Barrio de San Pedro, Barruelo de Santullán, Báscones de Ojeda, Belmonte de Campos, Boada de Campos, Boadilla de Rioseco, Brañosera, Buenavista y su Barrio, Bustillo del Páramo, Bustillo de la Vega, Calzada de los Molinos, Calzadilla de la Cueza, Capillas, Cardeñosa, Carrión de los Condes, Castrillo de Villavega, Castromochlo, Celada de Robledo, Cennera, Cervera de Rio-Pisuerga, Cevico de la Torre, Cobos de Cerrato, Congosto, Cubillas de Cerrato, Dehesa de Montejo, Dehesa de Romanos, Espinosa de Cerrato, Espinosa de Villagonzalo, Frechilla, Fresno del Río, Fuente-andrino, Grijota, Guardo, Hérmedes, Herrera de Rio-Pisuerga, Herreruela, Hornillos de Cerrato, Itero de la Vega, Puebla de Valdavia, Ledigos, Ligüérzana, Magaz, Manquillos, Mantinos, Melgar de Yuso, Membrillar, Meneses, Monzón, Moratinos, Mudá, Nestar, Nogal de las Huertas, Olea, Olmos de Pisuerga, Olmos de Ojeda, Payo, Pedraza de Campos, Pedrosa de la Vega, Pino del Río, Piña de Campos, Población de Arroyo, Población de Campos, Población de Cerrato, Pomar, Poza de la Vega, Pozuelos del Rey, Quintana del Puente, Quintanaluengos, Quintanilla de Onsoña, Rebanal de las Llantas, Redondo,

Reinoso, Renedo de Valdavia, Resoba, Revenga, Revilla de Campos, Saldaña, Salinas de Pisuerga, San Cristóbal de Boedo, San Llorente de la Vega, San Mamés de Campos, San Román de la Cuba, San Salvador de Cantamuga, Santa Cruz de Boedo, Santervás de la Vega, Santibáñez de Ecla, Santoyo, Soto de Cerrato, Tabanera de Cerrato, Terradillos, Torre de los Molinos, Torremormojón, Triollo, Valbuena de Pisuerga, Valdeolmillos, Valderrabano, Valdespina, Valle de Santullán, Vega de Doña Olimpa, Velilla de Guardo, Ventosa de Pisuerga, Vertabillo, Villabasta, Villacidaler, Villaeles, Villafruel, Villagimena, Villalcón, Villalcázar de Sirga, Villalba de Guardo, Villaluenga y Gaviños, Villalumbroso, Villamorco, Villamuera de la Cueza, Villamuriel de Cerrato, Villanueva de Henares, Villanuño, Villaprovedo, Villarrabé, Villasila y Villamelendro, Villatorquie, Villabermudo, Villaviudas, Villelga, Villodre, Villodrigo, Villota del Duque, Villota del Páramo y Vilovieco.

**Administración especial de rentas arrendadas
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.***Pólvoras y demás materias explosivas
Circular.*

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mútuo, con fecha 12 del actual participa á la Delegación de Hacienda en esta provincia que la Sociedad Unión Española de Explosivos ha nombrado Agente para ejercer en esa provincia la vigilancia y represión del contrabando de pólvoras y demás materias explosivas á D. Joaquín Mata Martínez.

Y habiendo sido autorizado por dicho Centro directivo el mencionado nombramiento, se anuncia en este BoLETÍN OFICIAL para conocimiento del público en general y Autoridades de la provincia á fin de que se le reconozca como tal funcionario público y le presten los auxilios necesarios y que requiera para el cumplimiento de su cometido.

Palencia 22 de Mayo de 1903.—
El Administrador especial de Rentas arrendadas, Francisco Gallo Saravia.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE PALENCIA.

ESCALAFÓN GENERAL de los Maestros de Escuelas públicas de esta provincia para el bienio de 1903 à 1904.

Nº de orden.	MAESTROS.	ESCUELAS.	Años de servi- cios.	CASOS EN QUE SE HALLAN COMPRENDIDOS.					
PRIMERA CLASE.									
1	D. Miguel Iglesias.....	Revenga.....	30	>	>	>	>	>	>
2	Benito Prieto Olea.....	Hontoria.....	>	>	2	3	>	5	>
3	Estéban Duque.....	Fuentes de Valdepero.....	37	>	>	>	>	>	>
4	Hermenegildo Modinos.....	Herrera de Pisuerga.....	>	>	2	3	4	5	6
5	Felipe Fuentes.....	Mazariegos.....	37	>	>	>	>	>	>
6	Luis Primo Pérez.....	Frómista.....	>	>	2	3	4	5	>
7	Julian Camino.....	Saldaña.....	37	>	>	>	>	>	>
8	Domingo Cabrero.....	Guardo.....	>	>	2	3	>	5	>
9	Celestino Gutiérrez.....	Valle de Cerrato.....	35	>	>	>	>	>	>
10	Ubaldo Herrera.....	Palencia.....	>	>	2	3	>	5	>
11	José Juárez Pablos.....	Villaherreros.....	35	>	>	>	>	>	>
12	Vicente Inclán.....	Palencia.....	>	>	2	3	4	5	>
SEGUNDA CLASE.									
1	D. Domingo Cuadrado.....	Abia de las Torres.....	35	>	>	>	>	>	>
2	Agapito Gómez.....	Grijota.....	>	>	2	3	>	5	>
3	Ildefonso Macho.....	San Pedro Cansoles.....	34	>	>	>	>	>	>
4	José Estéban Criado.....	Palencia.....	>	>	2	3	4	5	>
5	Saturnino Ibáñez.....	Sotobañado.....	34	>	>	>	>	>	>
6	Julian Pérez Chocán.....	Cervera.....	>	>	2	3	>	5	>
7	Santiago Moreno.....	Tabanera de Cerrato.....	34	>	>	2	3	>	>
8	Mariano Antolín Sanz.....	Astudillo.....	>	>	2	3	>	5	>
9	Luis Martín Quijada.....	Boadilla de Rioseco.....	34	>	>	>	>	>	>
10	Walérico Vázquez.....	Paredes de Nava.....	>	>	2	3	>	5	>
11	Francisco Vilda.....	Cillamayor.....	29	>	>	>	>	>	>
12	Teódulo Ruiz y Ruiz.....	Villamuriel.....	>	>	2	3	4	5	>
13	José González Solís.....	Frechilla.....	33	>	>	>	>	>	>
14	Vicente Sánchez Guerrero.....	Palencia.....	>	>	2	3	4	>	>
15	Leoncio García Vélez.....	Villalumbroso.....	32	>	>	>	>	>	>
TERCERA CLASE.									
1	D. Manuel Pérez.....	La Puebla de Valdavia.....	32	>	>	>	>	>	>
2	Arnoldo Barcenilla.....	Palencia.....	>	>	2	3	>	5	>
3	Martín Francisco Arbide.....	Carrión.....	32	>	>	>	>	>	>
4	Sandalio Pérez Arias.....	Cevico de la Torre.....	>	>	2	3	>	5	>
5	Miguel Sendino.....	Perazancas.....	31	>	>	>	>	>	>
6	Antonio Gala.....	Villalcón.....	>	>	2	3	>	5	>
7	Andrés Atienza.....	Villamartín.....	30	>	>	>	>	>	>
8	Lorenzo Revilla.....	Becerril de Campos.....	>	>	2	3	>	5	>
9	Santiago Rodríguez.....	Ampudia.....	30	>	>	>	>	>	>
10	Francisco Andérez.....	Cordovilla.....	>	>	2	3	>	5	>
11	Aniceto García.....	Ventosa de Pisuerga.....	30	>	>	>	>	>	>
12	Ignacio Jejo.....	Villaviudas.....	>	1	>	>	>	5	>
13	Fidel Canduela.....	Villalcázar de Sirga.....	29	>	>	>	>	>	>
14	Marcelino de los Barrios.....	Revilla de Collazos.....	>	>	2	3	>	>	>
15	Matías Labrador.....	Buenavista.....	28	>	>	>	>	>	>
16	Teodomiro Pardo.....	Velilla de Guardo.....	>	>	2	3	>	>	>
17	Cipriano Polanco.....	Tábara.....	28	>	>	>	>	>	>
18	Calixto Villasur.....	Villaproviano.....	>	>	2	3	>	>	>
19	Tomás Pascual.....	Autilla del Pino.....	27	>	>	>	>	>	>
20	León Herrero.....	Cervatos de la Cueza.....	>	>	2	3	>	>	>
21	Isaac Villalba.....	Calzada de los Molinos.....	26	>	>	>	>	>	>
22	Aquilino Márcos.....	Boadilla del Camino.....	>	>	2	3	>	>	>
23	Domingo del Valle.....	Villabermudo.....	26	>	>	>	>	>	>
24	Laureano Rodríguez.....	Melgar de Yuso.....	>	>	2	3	>	5	>
25	Francisco Quirce.....	Capillas.....	25	>	>	>	>	>	>
26	Manuel Fernández.....	Amusco.....	>	>	2	3	>	>	>
27	Adulfo Maté.....	Valdespina.....	25	>	>	>	>	>	>
28	Silverio Ferradas.....	Dueñas.....	>	>	2	3	>	>	>
29	Victoriano Montes.....	Torquemada.....	24	>	>	>	>	>	>
30	Julian Martínez.....	Dueñas.....	>	>	2	3	>	>	>
31	Matías Pastor.....	Nogales de Pisuerga.....	24	>	>	>	>	>	>
32	Jerónimo Sarmiento.....	Villada.....	>	>	2	3	>	>	>
33	Calixto Franco.....	Villafruela.....	24	>	>	>	>	>	>
34	Abilio Zamora.....	Villasarracino.....	>	>	2	3	>	>	>
35	Raimundo Riaño.....	Riveros de la Cueza.....	24	>	>	>	>	>	>
36	Aurelio Moro.....	Villarramiel.....	>	>	2	3	>	>	>
37	Baltasar Otero.....	Villanuño.....	23	>	>	>	>	>	>
38	Jenaro Jorqe.....	Marcilla.....	>	>	2	3	>	>	>
39	Aristóbulo Llorente.....	Amúrdia.....	22	>	>	>	>	>	>
40	Pedro Abad Sánchez.....	Olmos de Pisuerga.....	>	>	2	3	>	>	>

MAESTROS.

ESCUELAS.

Años
de
servi-
cios.CASOS EN QUE SE HALLAN
COMPRENDIDOS.

41	D. Alejandro Valiente.....	Villotilla.....	21	>	>	>	>	>	>
42	Emilio A. Vilata.....	Aguilar de Campoó.....	>	>	2	3	>	5	>
43	Lupicinio García.....	Villelga.....	21	>	>	>	>	>	>
44	Pedro Garrido.....	Prádanos de Ojeda.....	>	>	2	3	>	>	>
45	Victoriano Martín.....	Villerías.....	21	>	>	>	>	>	>
46	Marcelo Alcalde.....	San Nicolás del R. Camino	>	>	2	>	>	>	>
47	Anastasio González.....	Vega de Doña Olimpa.....	20	>	>	>	>	>	>
48	Pablo Porro.....	Villamoronta.....	>	>	2	>	>	>	>
49	Tomás Arto Vélez.....	Bustillo del Páramo.....	21	>	>	>	>	>	>
50	Domingo Maté.....	Santoyo.....	>	>	2	>	>	>	>
51	Mariano Castro.....	Pedraza.....	15	>	>	>	>	>	>

Procedente de la provincia de Santander en la misma categoría.

MAESTROS.

ESCUELAS.

CUARTA CLASE.

D. Toribio González Valtierra.....	Baltanás.
Ildefonso González.....	Añoza.
Diego Galán Pérez.....	Nogales.
Juan Alonso y Alonso.....	Villaconancio
Manuel García.....	Villarramiel.
Felipe García Revilla.....	Tabanera de Valdavia.
Cipriano Montes Gutiérrez.....	Villoldo.
Ramón Martínez.....	Palencia.
Juan Vallejo Elices.....	Osornillo.
Manuel Paredes.....	Hérmedes.
Gregorio Ortega.....	Santillana de Campos.
Teófilo Rebollar Ortega.....	San Cebrián de Campos.
José Martínez Vélez.....	Ayuela.
Alvaro Merino.....	Palencia.
Mauricio Ibáñez.....	Tariego.
Jacinto Villa.....	Torremormojón.
Román González.....	Cisneros.
Eliseo Arroyo.....	Collazos.
Julian Alonso.....	Abastas.
Manuel Mata.....	Nestar.
Severino Lozano.....	Santa Cruz.
Ceferino Alvarez.....	Castrillo de Villavega.
Eustaquio Barrio.....	Villaeles.
Francisco Rojo.....	Barruelo de Santullán.
Pascual Aguilar Lucía.....	Palencia.
Isidro Rodríguez.....	Carbonera.
Domingo Herrero.....	Hornillos de Cerrato.
Cayo Noriega.....	Villahán de Palenzuela.
Victor Villagrá.....	Santiago del Val.
Luis San Martín.....	Cantoral.
Irenarco Martín.....	Villabasta.
Santiago Santos.....	Estalaya.
Vicente Vidal.....	Meneses.
Rafael Diez y Diez.....	San Felices.
Mariano Ruiz.....	Olleros y Báscones.
Rufino Fraile.....	Vallespinoso de Aguilar.
Eleuterio Calvo.....	San Martin y Cembrero.
Isidro Santos.....	Lagunilla.
Hilario Pascual.....	San Andrés.
Hilario Ortega.....	Santa Cecilia.
Matías Mena.....	Cubillas de Cerrato.
Matías López.....	Castrillo de Don Juan.
Eugenio Pérez.....	Renedo de la Vega.
Walérico Iglesias.....	Ledigos.
Ladislao de la Fuente.....	Castrillejo de la Olma.
Pedro Rodríguez.....	Lantadilla.
Estanislao Bustamante.....	Salinas.
Bernardo Peláz.....	Roscales.
Claudio Villar.....	Vertabillo.
Buenaventura Marcilla.....	Villameriel.
Martín Gómez Calleja.....	Abarca.
Pedro Escudero.....	Castromochlo.
Mateo Hernández.....	Antigüedad.
Francisco Castillo.....	Barrios de la Vega.
Arquipo Primo.....	San Mamés de Campos.
Gabriel Calderón.....	Verzosilla.
Braulio Sendino.....	Cenera.
Miguel Aparicio.....	Fuentes de Nava.
José Ordóñez.....	Guaza.
Lucilo Regaliza.....	Ligüerzana.
Márcores Ramos.....	Moslares.
Rufino Movellán.....	Olmos de Ojeda.
Bonifacio Salán.....	Pedrosa de la Vega.
Baldomero Montoya.....	Piña de Campos.
Félix Diez y Conde.....	Villadiezma.
Dámaso Inclán.....	Pomar.
Casto Prado.....	Arenillas de Nuño Pérez.
Eduardo Alonso.....	Quintanilla de Onsoña.
Demetrio Lores.....	Rebanal y Valsadornil.

MAESTROS.

D. Alejandro Pérez.....

Bruno Laredo	Recueva.
Segundo Herrero.....	Rivas.
Estéban García.....	Villaturde.
Amable Cabezudo.....	Villorquite de Herrera.
Cipriano Polanco.....	Soto de Cerrato.
Angel Mallol.....	Tábara.
Maximino Vielva.....	Valdecañas.
Isabelino Cea.....	Vallespinoso de Cervera.
Horacio del Barrio.....	Verdeña.
José Herrero.....	Villaluenga.
Sérvulo Lombraña.....	Villanueva de Abajo.
Juan Franco.....	Villanueva de la Peña.
Estéban de Juana.....	Villaprovedo.
Pedro García Ruiz.....	Villodre.
Eloy Blanco Varona.....	Alba de los Cardaños.
Ildefonso Diez Cantera.....	Casavegas y Camasobres.
Natalio Sevilla.....	Castrerío.
Mariano Pérez Cuadrado.....	Dehesa de Montejo.
Márcos Lores París.....	El Campo.
Vicente Merino Inés.....	Fontecha.
Patricio Rodríguez.....	Itero Seco.
Ambrosio Rodríguez.....	Población de Campos.
Abundio Gil.....	Valdeolmillos.
Celestino Gutiérrez.....	Valle de Cerrato.
Niceto Fuente Becerril.....	Vega de Bur.
Alejandro Juez.....	Villamediana.
Antolín Cándido.....	Villanueva de Henares.
Carlos Montero.....	Villosilla.
Felipe Pajares.....	Becerril de Campos.

NOTA. D. Francisco Vilda, Maestro de Cillamayor, que figura en este Escalafón con el número 11 de la segunda categoría, se le ha considerado, con arreglo al anuncio rectificando un error de copias cometido en el Escalafón anterior, publicado en el BOLETÍN OFICIAL fecha 15 de Marzo de 1901, como figurando en el núm. 7.º de la tercera categoría.

Palencia 19 de Mayo de 1903.—El Gobernador Presidente, Casimiro Sánchez.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

COMISARIA DE GUERRA
DE LA CORUÑA.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativos-militares de la Coruña

Hace saber: Que el día 13 de Junio próximo, á las once, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la segunda quincena del referido mes y el resto en la primera del siguiente.

te, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 16 de Mayo de 1903.—José López Marzoa.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.ª clase... } Precio por quin-
Paja trillada de trigo. } tal métrico.
Avena.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURIA.

PRESUPUESTO DE 1902.

BALANCE de comprobación y saldos en 30 de Abril de 1903.

FÓLIOS de las cuotas	TÍTULOS DE LAS CUENTAS.	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.
1	Propiedades y derechos.....	103.393 42	103.393 42	>	>
2	Valores independientes del presupuesto.....	103.393 42	103.393 42	>	>
5	Presupuesto de 1902.....	679.967 01	862.832 25	>	182.865 24
6	Ingresos.—Cap.º 1.º Rentas.....	4.137 >	3.604 52	532 48	>
8	Id. id. 6.º Beneficencia.....	18.309 20	5.887 50	12.421 70	>
11	Gastos.—Cap.º 3.º Obras obligatorias.....	1.646 29	22.250 >	>	20.603 71
13	Id. id. 5.º Instrucción pública	17.473 09	18.774 >	>	1.300 91
21	Tesoro 2.º enseñanza.....	42.306 >	42.306 >	>	>
22	Depósitos en garantía.....	5.386 >	5.386 >	>	>
23	Depositantes.....	5.386 >	5.386 >	>	>
25	Ingresos.—Cap.º 14.º Reintegros.....	>	704 52	>	704 52
39	Ampliación.....	67.973 05	97.798 46	>	29.825 41
59	Gastos.—Cap.º 2.º Servicios generales.....	14.486 78	22.650 >	>	8.163 22
62	Ingresos.—Cap.º 7.º Ingresos extraordinarios.....	15.000 >	79 25	14.920 75	>
63	Gastos.—Cap.º 9.º Nuevos Establecimientos.....	>	75.000 >	>	75.000 >
64	Id. id. 11.º Obras diversas	5.338 59	45.000 >	>	39.661 41
65	Id. id. 13.º Resultas.....	750 >	19.109 54	>	18.359 54
66	Id. id. 16.º Devoluciones.....	1 >	1 >	>	>
70	Id. id. 12.º Otros gastos.....	11.014 34	11.852 >	>	837 66
71	Id. id. 8.º Imprevistos	4.972 76	10.000 >	>	5.027 24
75	Id. id. 4.º Cargas.....	20.812 94	24.552 33	>	3.739 39
82	Cajero de 2.º enseñanza.....	42.306 >	42.306 >	>	>
83	Contingente de 2.º enseñanza.....	42.306 >	42.306 >	>	>
84	Gastos.—Cap.º 1.º Administración provincial.....	69.086 30	76.950 >	>	7.863 70
85	Id. id. 7.º Corrección pública.....	23.333 >	28.238 50	>	4.905 50
90	Id. id. 10.º Carreteras.....	35.595 40	70.427 13	>	34.831 73
92	Ingresos.—Cap.º 11.º Resultas.....	367.137 05	95.519 87	271.617 18	>
97	Id. id. 4.º Repartimiento	458.249 >	419.330 >	38.919 >	>
98	Depositario.....	622.924 12	493.236 80	129.687 32	>
99	Gastos.—Cap.º 6.º Beneficencia.....	220.753 26	255.162 51	>	34.409 25
	TOTAL PESETAS.....	3.003.437 02	3.003.437 02	468.098 43	468.098 43
	SUMA DEL DIARIO PESETAS		3.003.437 02		

Palencia 30 de Abril de 1903.—El Contador de fondos provinciales, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Valentín Calderón.

Sesión de 15 de Mayo de 1903.

Aprobado por la Comisión Provincial.—El Vicepresidente accidental, J. Herrero.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Ignorándose el paradero de la Maestra de la Escuela pública de niñas de Valdespina, D.º Eugenia Echaurren, á quien se la sigue expediente gubernativo por abandono de destino, se la cita por medio de este edicto para que en el término de quince días comparezca en las oficinas de esta Sección á contestar el pliego de cargos formulado contra la misma por acuerdo de la Junta provincial en sesión de 15 de Abril del corriente año.

Palencia 22 de Mayo de 1903.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

26 Mayo

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don Leopoldo Bárcena y Aznar, Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Nicolás

San Román Rodríguez, vecino de Valladolid, según cédula personal número 12.650 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez de la mañana del día 4 de Mayo de 1903, solicitud de registro de diecinueve pertenencias para la mina de hulla titulada «Dulcísimo Corazón de Jesús», sita en término municipal de Vergaño, Ayuntamiento del mismo. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 5 de la mina San Antonio, núm. 1.757, propiedad del denunciante; desde dicho punto al Norte se tomarán 200 metros, colocando la 1.ª estaca; desde ésta al Este se tomarán 100 metros, colocando la 2.ª estaca; desde ésta al Norte se tomarán 100 metros, colocando la 3.ª estaca; desde ésta al Oeste 600 metros, la 4.ª estaca; desde ésta al Sur 100 metros, la 5.ª estaca; desde ésta al Oeste 100 metros, 6.ª estaca; desde ésta al Sur 100 metros, 7.ª estaca; desde ésta al Oeste 100 metros, 8.ª

estaca; desde ésta al Sur 100 metros, 9.ª estaca, y desde ésta al Oeste 700 metros hasta llegar al punto de partida, cerrando así el perímetro de diecinueve pertenencias que solicito para la mina que propongo explotar con el título de Dulcísimo Corazón de Jesús.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de noventa y siete pesetas ochenta y cinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la vigente ley de Minas y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 18 de Mayo de 1903.—Leopoldo Bárcena.

Juzgado de primera instancia
de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Vicente Leopoldo Naranjo y Barquiero, Juez de primera instancia del partido de Cervera de Río-Pisuerga.

Hago saber: Que el día treinta del corriente, á las once en punto, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado con arreglo al artículo treinta y uno de la ley del Jurado la designación por sorteo de los seis Vocales que como contribuyentes por territorial é industrial han de formar parte de la Junta de este partido.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á dieciocho de Mayo de mil novecientos tres.—Vicente L. Naranjo.—El Secretario, José Mancebo.

Ayuntamiento constitucional de Villoldo.

En el día 31 de los corrientes desde las once de la mañana á la una de la tarde si fuese necesario todo este tiempo, se verificará en el Salón Consistorial de este Municipio la tercera subasta para el arrendamiento de las mismas diecisiete fincas rústicas que quedaron sin rematar en la segunda por falta de licitadores y son de la procedencia de Vicente Cilleros, Pedro Manzanedo y Lino Ibáñez, todas las cuales constan adjudicadas á la Hacienda por débitos de contribuciones de los expresados individuos.

El deslinde de estas mismas fincas, el precio rectificado de cada una que servirá de base para el remate y el pliego de condiciones á que ha de sujetarse, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto de la subasta para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la licitación.

Villoldo 19 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Gil de la Pisa.

Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Habiéndose declarado desierto la segunda subasta para el arriendo de fincas adjudicadas á la Hacienda, celebrada el 17 de los corrientes, se anuncia la tercera para el día 31 del actual, en esta Sala Consistorial, de once á doce de la mañana, bajo las mismas condiciones de las anteriores, con la rebaja de la quinta parte del tipo que sirvió de base en la primera subasta.

Palenzuela 19 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Antonio Yagüez Jalón.

Ayuntamiento constitucional de Manquillo.

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución rústica y pecuaria en el año próximo de 1904, se halla de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las observaciones que pudieran convenirles.

Manquillo 20 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Romualdo Valtierra.

Imprenta de la Casa de Exposiciones
y Hospicio provincial.